

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00488-00, la cual se inadmitió por auto del 23 DE AGOSTO DE 2023, y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 24 de agosto de 2023.

TÉRMINO DE SUBSANACIÓN: 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023.

La parte demandante presentó escrito de subsanación el 30 DE AGOSTO DE 2023.

En la fecha, **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BONILLA OSPINA (propietario del establecimiento de comercio VISIÓN & ASESORÍA INMOBILIARIA) C.C. 75.099.262
DEMANDADOS: LUISA MARIA LÓPEZ GONZÁLEZ C.C. 1.002.653.013
ÉRICA LÓPEZ GONZÁLEZ C.C. 30.337.431
RADICADO: 1700140030102023-00539-00

Auto interlocutorio No. 0921-2023

El proceso anteriormente referenciado ha correspondido por reparto a este juzgado. Revisada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que se cumplen con los requisitos de forma exigidos; además, el título ejecutivo allegado como fuente de recaudo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible; este Juzgado es el competente para conocer del proceso por el lugar del cumplimiento de la obligación, del domicilio del demandado y por la cuantía del asunto; las partes tienen capacidad para ser parte y comparecer al proceso; motivos estos por los cuales, se procederá a librar mandamiento de pago en la forma solicitada, ya que se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor de **VICTOR HUGO BONILLA OSPINA** con cédula de ciudadanía No. **75.099.262** propietario del establecimiento de comercio **VISIÓN & ASESORÍA INMOBILIARIA**, en contra de **LUISA MARIA LÓPEZ GONZÁLEZ** con cédula de ciudadanía No. **1.002.653.013**, y de **ÉRICA LÓPEZ GONZÁLEZ** con cédula de ciudadanía No. **30.337.431**, por los siguientes conceptos:

- 1- Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$147.698,00)** por concepto del **saldo del canon de arrendamiento** del contrato de arrendamiento -destinación familiar- del 23 DE AGOSTO DE 2021 **del período comprendido del 1 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023.**
- 2- Por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$950.580,00)** por concepto del **canon de arrendamiento** del contrato de arrendamiento -destinación familiar- del 23 DE AGOSTO DE 2021 **del período comprendido del 1 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023.**
- 3- Por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$126.744,00)** por concepto de **CUATRO (4) DÍAS del canon de arrendamiento** del contrato de arrendamiento -destinación familiar- del 23 DE AGOSTO DE 2021 **del período comprendido del 1 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023.**
- 4- Por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE CON CERO CENTAVOS (\$2.851.740,00)** por concepto de la **cláusula penal** del contrato de arrendamiento -destinación familiar- del 23 DE AGOSTO DE 2021.

SEGUNDO: Las costas y agencias en derecho serán decididas en su debida oportunidad.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de este auto a la parte demandada, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer las excepciones que crea hacer valer para su defensa, los cuales corren simultáneamente, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Parágrafo: La parte demandante gestionará la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 293 del Código General del Proceso o la Ley 2213 de 2022, remitiendo los documentos necesarios a la parte demandada e informándole los datos completos para la comunicación con el juzgado, de lo cual allegará al expediente las constancias respectivas.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CUARTO: ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.147 el 06 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6299ff59c0d32106139f068d25c03c99ed7325cbac864c302f337c3cbdc38c41**
Documento generado en 05/09/2023 01:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>